



Secretaría General

Santiago, 7 de enero de 2019

CIRCULAR N° 3013-819 — NORMAS FINANCIERAS

Deroga Título II contenido en el Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras.

ACUERDO N° 2156-01-180614

Señor Gerente:

Me permito comunicarle que el Consejo del Banco Central de Chile, mediante Acuerdo N° 2156-01-180614, adoptado en su Sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2018, acordó derogar el Título II referido al “Pago de Intereses al Encaje en Moneda Nacional” contenido el Capítulo 3.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras del Banco Central de Chile, relativo a las “Normas sobre encaje monetario aplicables a las empresas bancarias y cooperativas de ahorro y crédito crédito y sobre constitución de depósitos para reserva técnica por parte de las empresas bancarias”.

La derogación indicada surtirá efecto a contar del día 8 de enero de 2019, con ocasión del inicio del primer periodo mensual de encaje del referido año calendario.

Saluda atentamente a usted,

JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

AL SEÑOR
GERENTE
PRESENTE



II. PAGO DE INTERESES AL ENCAJE EN MONEDA NACIONAL

Derogado por Acuerdo N° 2156-01-180616, a contar del 8 de enero de 2019.



- Capítulo 2.4 SWAP de Divisas.
- I. Disposiciones Generales.
 - II. Normas sobre operaciones de venta o compra SWAP de divisas por licitación y por ventanilla.

3. ENCAJE MONETARIO Y RESERVA TÉCNICA

- Capítulo 3.1 Normas sobre Encaje Monetario aplicables a las Empresas Bancarias y Cooperativas de Ahorro y Crédito y sobre Constitución de Depósitos para Reserva Técnica por parte de Empresas Bancarias.
- I. Normas sobre Encaje aplicables a las Empresas Bancarias y Cooperativas de Ahorro y Crédito.
 - II. Pago de intereses al encaje en moneda nacional. (Derogado por Acuerdo N° 2156-01-180614).
 - III. Disposiciones aplicables a la constitución de la Reserva Técnica exigida a las Empresas Bancarias mediante depósitos en el Banco Central de Chile.

4. OPERACIONES ESPECIALES

- Capítulo 4.1 Línea de Crédito de Liquidez (LCL) en moneda nacional, sujeta a autorización expresa del Banco Central de Chile, y Línea de Crédito de Liquidez en dólares de los Estados Unidos de América, ambas para Empresas Bancarias.
- I. LCL en moneda nacional.
 - II. LCL en dólares de los Estados Unidos de América.
- Capítulo 4.2 Bonos del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América (BCX).

CAPÍTULO SOBRE DISPOSICIONES TRANSITORIAS REFERIDAS A LA PRIMERA PARTE DEL CNMF

- I. Disposiciones Transitorias asociadas al Acuerdo de Consejo N° 1681-01-120524.
- II. Disposiciones Transitorias asociadas al Acuerdo de Consejo N° 1929-02-150917, referido a la puesta en marcha de la nueva plataforma tecnológica del Sistema SOMA.
- III. Disposiciones Transitorias asociadas al Acuerdo de Consejo N° 2104-04-171102, referido a la puesta en marcha de la Segunda Fase de la nueva plataforma tecnológica del Sistema SOMA.